

trato; pero en vista de que no compareció, creyóse en el caso de hacer cumplir la condicion 15.<sup>a</sup> del mismo, segun la cual quedará de hecho y de derecho rescindido aquel, si dentro de los diez primeros dias de cada mes no se satisface; y en vista tambien de la instancia que ayer presentó el Gerente - representante del mencionado arrendatario, reclamando indemnizacion de supuestos perjuicios y de la cual instancia oportunamente se dará cuenta, resultando de ella que abandonaba su contrato de arrendamiento, dispuso lo conveniente para que no sufriera daño más sensible los intereses del Municipio. En pocas horas, prosigue, ha habido que organizar el servicio y nombrar el personal necesario, bajo la direccion de funcionarios y empleados de esta Corporacion; de suerte que anoche, a las doce y dos minutos, pudo començarse a prestar aquel servicio y esta mañana, a la salida del Sol, han estado los Fielatos abiertos, donde, esclama su Señoría, ni aun las tarifas se dejaron por el ex-arrendatario como tampoco ha facilitado la lista del personal. En esas horas de trabajo, ha tenido el gusto de verse acompañado y auxiliado de buenos amigos y compañeros, los Señores Concejales, a quienes da las gracias.

Para concluir, invita al Ayuntamiento a que estudie, medite y resuelva lo más conveniente, en asunto que importa tanto a los intereses de esta Cosa en defender los cuales, que ha sido su única mira y propósito, si ha podido equivocarse, que se diga con franqueza, pues lo único que ruega y espera es que la resolución <sup>que</sup> se adopte sea unánime, apreciando todos, sin diferencias, las circunstancias del asunto.

Salio el Señor Ginererz Vila.

